



TRAS MÁS DE UN AÑO DE PERICIAS E INVESTIGACIONES, EL TRIBUNAL CONDENÓ AL CAUSANTE DEL ACCIDENTE.

Conductor es condenado a seis años de cárcel

En estado de ebriedad chocó su auto con un camión en enero del 2025 y a causa de esto murió su amigo que viajaba como acompañante.

Luis Ramos Ossandón
 cronica@estrellaiquique.cl

A seis años de cárcel por conducción en estado de ebriedad fue condenado por el Tribunal Oral de Juicio en Lo Penal de Iquique un hombre de 43 años, quien en enero del 2025 chocó su vehículo contra un camión estacionado mientras conducía en estado de ebriedad, causando la muerte de su amigo que viajaba como acompañante.

El día de los hechos la Fiscalía Local de Iquique y tras ingresar el hecho por Bitácora Web por parte de Carabineros que concurren al llamado de testigos, dispuso la concurrencia del personal de la Sección de Investigación de Accidentes del Tránsito (SIAT), de la Brigada de Homicidios y de los peritos del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, además del Servicio Médico Legal.

Asimismo, el día del accidente Carabineros indicó que de acuerdo a la prueba intoxileizer al

conductor conducía con 1,76 gramos de alcohol en sangre, esta cifra cambió durante las pruebas presentadas en el juicio contra el conductor del automóvil.

JUICIO

En el juicio fueron presentadas diversas pruebas en contra del acusado identificado como Ernesto Solano Luengo, dando cuenta el Ministerio Público y tras los resultados de la investigación realizada por la Sección de Investigación de Accidentes del Tránsito (SIAT) y la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones, determinando que el 17 de enero del 2025 y cerca de las 04:00 horas, Solano Luengo conducía en estado de ebriedad un vehículo marca Mazda, modelo Demio, en compañía de la víctima Alejandro Cornejo Tapia, quien se encontraba en los asientos traseros del vehículo. Al llegar a la intersección de calle Sagasca con pasaje Zapallar de Iquique, el imputado perdió el control del móvil, impactando un camión que permanecía es-

tacionado en el lugar, causando el fallecimiento de Cornejo Tapia.

En el tribunal el fiscal Francisco Almazán detalló que, tras los exámenes realizados al causante del accidente, se determinó que conducía con 2,24 gramos por mil de alcohol en su sangre. Asimismo, fueron presentados los testimonios de la madre del fallecido, quien explicó que su hijo era soltero y vivía con ella, haciéndose cargo de los gastos de la casa, ya que ella tiene una discapacidad visual del 90%.

Declararon otros dos amigos del acusado que estuvieron esa noche compartiendo con él y la víctima en diferentes locales de Iquique, donde bebieron, y si bien al comienzo también se trasladaron en el mismo auto del acusado, luego se arrepintieron, puesto que lo "vieron mal" y se bajaron del móvil, quedando solo el conductor y la víctima al interior del vehículo.

También en tribunal fueron presentadas documentación y la declara-

“
 Declaró la madre del fallecido, que mantiene discapacidad visual, y dijo que su hijo se hacía cargo del hogar de ambos”.

Fiscalía de Tarapacá.

ron los Carabineros y funcionarios de la Policía de Investigaciones a cargo del procedimiento y las pericias para establecer las circunstancias del accidente, además del perito de la SIAT que estableció la dinámica del choque y la médico legista que confirmó las lesiones que causaron la muerte de la víctima.

Ante la sumatoria de las pruebas en su contra, el tribunal condenó al acusado a la pena de seis años de cárcel por el delito de conducción en estado de ebriedad con causa de muerte.